



## CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE SUBINSPECTOR/A DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes Bases regulan las especificidades que regirán el procedimiento para la cobertura de 3 plazas de la categoría de Subinspector/a de la Policía Local, mediante promoción interna por el sistema de concurso oposición.

El número de plazas podrá incrementarse con las que resulten vacantes, por cualquier causa, antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, mediante la aprobación por el órgano competente.

De las plazas convocadas, 2 están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 14 de enero de 2022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 – PROMOCIÓN INTERNA		
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
CLASE DE POLICIA LOCAL		
SUBINSPECTOR/A	A2	2

La plaza restante está incluida en la la Oferta de Empleo Público de 2023 aprobada por la Junta de Gobierno Local de 1 de agosto de 2023 y publicada en el BOCM de 18 de agosto de 2023.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 – PROMOCIÓN INTERNA				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
CLASE DE POLICIA LOCAL				
SUBINSPECTOR/A	A2	1		1

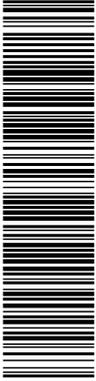
Las plazas se encuentran vacantes en la plantilla de plazas y los Puestos de Trabajo están vacantes e incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo vigente. Las características de los PT son las siguientes:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2024
<b>132.00 - SEGURIDAD, CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES</b>										
Subinspector/a	2	A2	22	F	NS	CM	AY	SE	32.941,04	
Subinspector/a	1	A2	22	F	NS	CM	AY	SE	32.941,04	492,53

Los complementos específicos se verán incrementados en un 2% tras el Acuerdo 4/418 de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2024.

El complemento específico 2 correspondiente al turno de noche únicamente se percibirá si la persona nombrada es asignada por la jefatura del servicio a dicho turno.

DOCUMENTO BASES: V4_ SUBINSPECTOR PL PI_ok DGS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F001W-P9K7G-HRPKY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Octubre de 2024 a las 9:58:47</b> Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/10/2024 07:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2024 07:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5356390\_F001W-P9K7G-HRPKY\_0835539CD29E365979EAMD133A81BC9670CFB851) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## 2. **NORMATIVA APLICABLE**

Resultará de aplicación a la convocatoria, lo dispuesto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y en el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid y demás normativa vigente sobre Función Pública que sea de aplicación en el colectivo.

## 3. **CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS**

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con la Disposición Transitoria Tercera de dicha Ley y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Subinspector/a del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alcorcón.

A las personas titulares de estas plazas les corresponderán las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 12 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

## 4. **REQUISITOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES**

### 4.1. **REQUISITOS GENERALES**

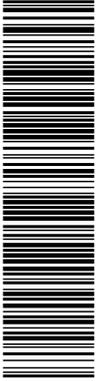
Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser miembro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alcorcón.
- No hallarse en situación de segunda actividad, excepto por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- Tener un mínimo de antigüedad de 2 años de servicio activo en la categoría inmediatamente inferior a Subinspector/a.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente o calificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de este.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

### 4.2. **PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera. Deberán acreditarse con anterioridad al nombramiento como funcionarios/as en prácticas.

DOCUMENTO BASES: V4_ SUBINSPECTOR PL PI_ok DGS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F001W-P9K7G-HRPKY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Octubre de 2024 a las 9:58:47</b> Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/10/2024 07:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2024 07:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5556390-F001W-P9K7G-HRPKY-0855539CD29E365979EAMD133A81BC9670CFB851) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## 5. SOLICITUDES

### 5.1. FORMA

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso, deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Alcorcón, que se adjunta como Anexo I a las presentes bases.

### 5.2. PUBLICIDAD

El anuncio de la convocatoria y sus Bases se publicarán en el BOCM y en la página web municipal.

### 5.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

### 5.4. LUGAR DE PRESENTACIÓN

La solicitud, junto con documentación requerida, debidamente cumplimentados, se presentarán en el Registro General o Registro electrónico del Ayuntamiento de Alcorcón, en los Registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes. La presentación de instancias podrá realizarse también a través de las restantes formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario/a de Correos antes de ser certificada.

Para las solicitudes presentadas en formato electrónico, la documentación deberá adjuntarse en formato pdf o similar. Por motivos de seguridad, no se admitirá ningún documento al que hubiera que acceder mediante un enlace a la nube.

### 5.5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán presentar:

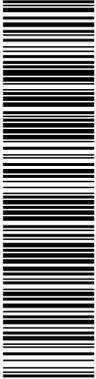
- a) Anexo I. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria conforme al apartado 4.1.
- d) Anexo II. Autobarefacción de méritos y fotocopia simple de los mismos.

El Servicio de Recursos Humanos emitirá de oficio para cada aspirante certificación del vínculo jurídico y de los servicios prestados en este Ayuntamiento, así como de los servicios prestados en otras administraciones públicas que hayan sido reconocidos, que unirá a la documentación aportada en su solicitud para su valoración en el Concurso, por lo que los/as aspirantes deberán auto baremar estos servicios prestados en su Anexo II aunque no aporten el documento acreditativo.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

- e) Anexo III. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.

DOCUMENTO BASES: V4_ SUBINSPECTOR PL PI_ok DGS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F001W-P9K7G-HRPKY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Octubre de 2024 a las 9:58:47</b> Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/10/2024 07:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2024 07:31



- f) Anexo IV. Autorización para someterse a las pruebas médicas que se determinen en las presentes bases.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo V. Declaración responsable y certificado correspondiente.

#### 5.6. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)).

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A2 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable a la persona interesada, ni tampoco por la no presentación a las pruebas selectivas.

#### 6. ADMISIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

El listado provisional de personas admitidas y excluidas se publicará en la página web. Las personas excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en la página web, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación al que se refiere el párrafo anterior, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será publicada en la web municipal del Ayuntamiento de Alcorcón junto con el lugar, fecha y hora en que se realizará el primer ejercicio.

#### 7. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará compuesta por un/a Presidente/a y cuatro Vocales, actuando uno/a de ellos como Secretario/a, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos funcionarios/as de carrera y con titulación igual o superior a las plazas a cubrir.

Uno/a de los vocales será designado por la Comunidad de Madrid.

El tribunal será nombrado por el órgano competente en resolución que se publicará en la página web junto con el listado definitivo de personas aspirantes admitidas.

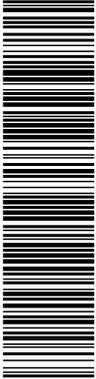
En caso de ser necesario, se permite la participación, intervención y/o asesoramiento en el Tribunal, de personal asesor especializado, en base a la Orden 1285/99 de la Consejería de Hacienda y al punto 7º de la Orden 1175/1988 de la Consejería de Hacienda.

#### 8. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases, de carácter sucesivo:

- Oposición
- Concurso
- Curso selectivo de formación

DOCUMENTO BASES: V4_ SUBINSPECTOR PL PI_ok DGS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F001W-P9K7G-HRPKY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Octubre de 2024 a las 9:58:47</b> Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/10/2024 07:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2024 07:31



El Orden de actuación de las personas aspirantes, será conforme al resultado del sorteo anual celebrado por la Secretaría General de Política Territorial y Función Pública, al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

#### 8.1. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas que tendrán carácter eliminatorio, llevándose a efecto su realización en el orden siguiente:

- Prueba cultural. Estará referida al conocimiento básico del ordenamiento jurídico, las funciones a desarrollar (prueba de conocimientos) y conocimientos de idioma (prueba de idioma) que se realizarán en la misma sesión.
  - Prueba de conocimientos. Consistirá en contestar a 100 preguntas tipo test referidas al programa que figura en el Anexo VI de las presentes bases. Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas de la que solo una será correcta. Cada pregunta contestada correctamente puntuará 0,1 puntos y la contestada erróneamente restará 0,05 puntos. La pregunta en blanco o con varias respuestas marcadas no puntuará.
  - Prueba de idioma: Consistirá en contestar 10 preguntas tipo test referidas al idioma inglés, que se corresponderán con el nivel A2 que establece el Marco Europeo de Referencia. Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas de la que solo una será correcta. Cada pregunta contestada correctamente puntuará 1 punto y la contestada erróneamente restará 0,5 puntos. La pregunta en blanco o con varias respuestas marcadas no puntuará.

El tiempo para la realización de la prueba cultural lo fijará el Tribunal de forma previa al inicio de la prueba no pudiendo superar los 90 minutos.

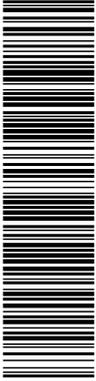
La prueba cultural se calificará en su conjunto de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener para superarlas un mínimo de 5 puntos, resultante de la media ponderada de la puntuación obtenida en la prueba de conocimientos y en la prueba de idioma, calificadas cada una de ellas de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener en ambas, al menos, una calificación de 5 puntos, siendo la ponderación del ejercicio de la prueba de idioma de un 10 por ciento de la puntuación total.

- Reconocimiento médico. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el anexo VII.

Quedarán exentos/as de la realización de dicha prueba aquellos/as aspirantes que en los doce meses previos a la fecha de su realización hayan sido objeto de evaluación psicofísica en el Ayuntamiento de Alcorcón en los términos establecidos en la Ley 1/2018, de 22 de febrero y en el Reglamento Marco.

Sin perjuicio de la finalidad de esta prueba de reconocimiento médico, a las personas aspirantes se les podrá realizar en cualquier fase del proceso selectivo análisis de sangre y orina o cualquier otro que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos.

DOCUMENTO BASES: V4_ SUBINSPECTOR PL PI_ok DGS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F001W-P9K7G-HRPKY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Octubre de 2024 a las 9:58:47</b> Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/10/2024 07:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2024 07:31



La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis. Si el interesado se negara a someterse a la realización de dichos análisis, el Tribunal, previa audiencia del interesado, acordará su exclusión del proceso.

La calificación será de “apto” o “no apto”.

- Proyecto profesional. Este ejercicio constará de dos partes, que podrán realizarse en la misma sesión:
  - En la primera parte la persona aspirante resolverá por escrito un supuesto práctico o proyecto profesional propuesto por el Tribunal relacionado con las funciones a desarrollar. El tiempo máximo para su realización será determinado por el Tribunal.
  - En la segunda parte, la persona aspirante deberá realizar una defensa oral del supuesto resuelto.

Se valorarán las dos partes de forma conjunta, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Las mujeres embarazadas que prevean, por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación y previsión de parto, o eventualmente primeros días del puerperio, su coincidencia con las fechas de realización de cualquiera de los exámenes o pruebas previstos en el proceso selectivo, podrán ponerlo en conocimiento del Tribunal uniendo a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse con el tiempo suficiente y el Tribunal determinará en base a la información de que disponga, si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo o bien un aplazamiento de la prueba, o ambas medidas conjuntamente.

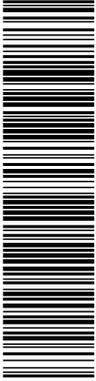
## 8.2. FASE DE CONCURSO

En la fase de concurso sólo podrán ser valorados los méritos de las personas aspirantes que hayan superado las pruebas de oposición, obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la convocatoria, y sean acreditados documentalmente. Las titulaciones académicas y las titulaciones oficiales acreditativas del conocimiento de idiomas extranjeros se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes diplomas o títulos.

En el concurso puntuarán los siguientes méritos:

- a) Carrera profesional, con una puntuación máxima de 5 puntos:
  - Servicios prestados, con una puntuación máxima de 4 puntos:
    - En la categoría inmediata inferior a la que se promocione: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
    - En las demás categorías inferiores, de manera gradual, en cada una de ellas, con una puntuación decreciente en 0,05 puntos respecto a la prevista en el párrafo anterior.
  - Reconocimientos y condecoraciones policiales, con una puntuación máxima de 1 punto:
    - Medalla al Mérito de la Policía Local otorgada por la Comunidad de Madrid: 0,30 puntos.

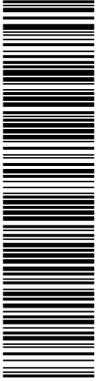
DOCUMENTO BASES: V4_ SUBINSPECTOR PL PI_ok DGS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F001W-P9K7G-HRPKY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Octubre de 2024 a las 9:58:47</b> Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/10/2024 07:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2024 07:31



- Condecoración otorgada por cualquier otra administración, organismo o institución de carácter público: 0,25 puntos.
  - Felicitación individualizada del Pleno del ayuntamiento: 0,20 puntos.
  - Felicitación individualizada del Alcalde/a, Concejal de seguridad o de la Junta de Gobierno Local: 0,10 puntos.
  - Felicitación individualizada de otras administraciones, organismos o instituciones de carácter público: 0,10 puntos.
- b) Formación y perfeccionamiento de interés policial, con una puntuación máxima de 2,80 puntos:
- o Cursos impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid:
    - Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos.
    - Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos por el número de horas lectivas realizadas.
    - Los cursos realizados en centros oficiales de formación policial de la Comunidad de Madrid serán valorados con una calificación superior en un 20 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.
    - Los cursos realizados en calidad de docente serán valorados con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.
  - o Jornadas, seminarios, debates o conferencias: 0,006 puntos por cada actividad realizada. Cuando se realicen en calidad de ponente, se valorarán con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.
  - o Publicaciones de interés policial: hasta 0,30 puntos.
  - o Certificado de haber superado pruebas deportivas dirigidas a la comprobación del mantenimiento de una adecuada aptitud física, siempre que no tenga una antigüedad superior a un año a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria: 0,30 puntos. Estos certificados serán expedidos por el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid o por el Centro Integral de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid.
- c) Titulaciones oficiales reconocidas por el ministerio competente en materia de Educación, sin que pueda computarse la requerida para participar en el proceso selectivo para acceder a la categoría a la que se promocione, con una puntuación máxima de 1,60 puntos:
- o Doctorado: 1,40 puntos.
  - o Máster oficial de estudios universitarios de 120 créditos ECTS o más: 0,60 puntos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55656390\_F001W-P9K7G-HRPKY\_0835539CD29E365979EAMD133A81BC9670CFB851) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO BASES: V4_ SUBINSPECTOR PL PI_ok DGS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F001W-P9K7G-HRPKY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Octubre de 2024 a las 9:58:47</b> Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/10/2024 07:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2024 07:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5565390-F001W-P9K7G-HRPKY-0855539CD29E65979EAMD133A81BC9670CFB851) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



- Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,30 puntos.
- Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS: 0,70 puntos.
- Grado universitario de 240 créditos ECTS: 0,50 puntos.
- Diplomatura o grado universitario de 180 créditos ECTS: 0,30 puntos.

Aquellas titulaciones que tengan especial interés para el desarrollo de las funciones de Policía como Criminología y Derecho, se valorarán con 0,20 puntos adicionales.

En caso de presentación de varias titulaciones, cuando alguna de ellas sea necesaria para obtener otra o quede subsumida en la misma, solo se valorará la superior, excepto para los títulos de máster, que sumarán de manera complementaria.

- d) Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia, con una puntuación máxima de 0,60 puntos:
- Nivel C2: 0,60 puntos.
  - Nivel C1: 0,45 puntos.
  - Nivel B2: 0,30 puntos.
  - Nivel B1: 0,15 puntos.

Cuando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles del mismo, únicamente se puntuará el título de grado superior. Respecto al idioma de la correspondiente convocatoria, solo puntuarán los niveles superiores al exigido.

En cualquier momento, el Tribunal o los órganos competentes del Ayuntamiento de Alcorcón puedan requerir a los/as aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

### 8.3. CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN

Las personas aspirantes deberán superar, en una única convocatoria, un curso selectivo en el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, con una carga lectiva de 300 horas o su equivalente en créditos ECTS.

La calificación del curso selectivo será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las asignaturas a superar. La nota final será la media aritmética correspondiente al conjunto de las mismas, resultando vinculante para el tribunal calificador la calificación otorgada por el centro docente.

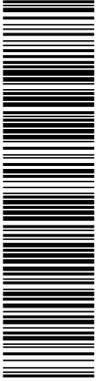
Las personas aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo de formación, siempre que se deba a causas de fuerza mayor o derivadas de embarazo o maternidad, debidamente justificadas y apreciadas por el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en la siguiente convocatoria del curso que efectúe dicho centro. Para la calificación definitiva del proceso de selección se mantendrá la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, computándose la obtenida en el curso selectivo de formación.

## 9. CALIFICACIONES

### 9.1. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada una de las pruebas.

DOCUMENTO BASES: V4_ SUBINSPECTOR PL PI_ok DGS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F001W-P9K7G-HRPKY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Octubre de 2024 a las 9:58:47</b> Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/10/2024 07:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2024 07:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5556390-F001W-P9K7G-HRPKY-0855539CD29E365979EAMD133A81BC9670CFB851) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Para la valoración y calificación del reconocimiento médico, se requerirán de los servicios de personal especializado, que emitirá, con arreglo a las condiciones de la convocatoria, su informe, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

## 9.2. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA FASE DE CONCURSO

El concurso de méritos no tendrá carácter eliminatorio, pudiendo alcanzar una puntuación máxima de 10 puntos.

## 9.3. CALIFICACIÓN FINAL DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN Y CONCURSO

La calificación final de las pruebas de oposición y del concurso será la suma de la calificación final de las pruebas de oposición y la puntuación obtenida en el concurso de méritos.

En caso de empate este se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el ejercicio de proyecto profesional, después en el ejercicio cultural, después en la fase de concurso, y solo en último término, se solventará por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

Las personas interesadas podrán interponer reclamaciones en el plazo de tres días ante el tribunal.

El Tribunal no podrá proponer al órgano competente, como "Subinspector/a de la Policía Local en prácticas", un número superior de personas al de plazas convocadas.

## 9.4. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación final del proceso selectivo será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de oposición, en el concurso y en el curso selectivo de formación, conforme a la siguiente ponderación:

$$[(COP \times 40) + (CSF \times 60)] / 100$$

Donde COP es la calificación obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso y CSF la obtenida en el curso selectivo de formación.

## 10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

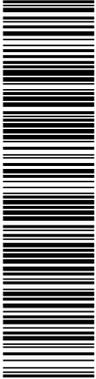
Las personas aprobadas en la fase de concurso-oposición deberán aportar en el Servicio de Recursos Humanos para su cotejo los originales de los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos como requisitos en la base número 4.1 en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en la web municipal.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

## 11. NOMBRAMIENTO COMO SUBINSPECTOR/A EN PRÁCTICAS DE LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento como funcionario/a en prácticas de la categoría de Subinspector/a del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alcorcón. Las personas nombradas percibirán durante el Curso Selectivo de Formación las retribuciones que para el personal funcionario en prácticas establece la legislación vigente.

DOCUMENTO BASES: V4_ SUBINSPECTOR PL PI_ok DGS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F001W-P9K7G-HRPKY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Octubre de 2024 a las 9:58:47</b> Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/10/2024 07:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2024 07:31



A las personas que resultan nombradas Subinspectores/as en prácticas del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alcorcón, se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídas en su derecho.

Ninguna persona podrá ostentar la condición de funcionario/a en prácticas del Ayuntamiento de Alcorcón en más de una categoría o en la misma categoría de Subinspector/a por diferentes sistemas de acceso, por lo que, en su caso, deberá optar por su continuación en uno sólo de los procesos selectivos o sistemas de acceso, decayendo en los derechos que pudieran derivarse de su participación en los restantes. De no realizar esta opción en el plazo concedido al efecto por la Administración, se entenderá que opta por el nombramiento en prácticas correspondiente al primer proceso selectivo o sistema de acceso en que haya sido propuesto por el correspondiente Tribunal Calificador a tal fin.

## 12. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA

Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que lo hubiesen superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, serán nombradas por el órgano competente funcionarios/as de carrera, de acuerdo con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

## 13. TOMA DE POSESIÓN

Las personas nombradas funcionarias de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado en el apartado 13 no accederán a la categoría de Subinspector/a de Policía Local, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, las funcionarias y los funcionarios quedarán obligadas y obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5356390-F001W-P9K7G-HRPKY-0835539CD29E365979E4MD133A81BC9670CFB851) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO BASES: V4_ SUBINSPECTOR PL PI_ok DGS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F001W-P9K7G-HRPKY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Octubre de 2024 a las 9:58:47</b> Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/10/2024 07:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2024 07:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55656390\_F001W-P9K7G-HRPKY\_0835539CD29E365979E4MD133A81BC9670CFB851) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## ANEXO I SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO
<b>3 PLAZAS DE SUBINSPECTOR/A DE LA POLICÍA LOCAL</b>
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE
PRIMER APELLIDO _____
SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____
NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICAR _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE
CALLE _____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

### DECLARO:

- Que conozco la Convocatoria.
- Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndome a su acreditación documental antes del nombramiento.

Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Firma:

### EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es), o por escrito presentado en el Registro municipal. La **política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón** está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5356390\_F001W-P9K7G-HRPKY\_0835539CD29E365979EAMD133A81BC9670CFB851) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## ANEXO II AUTOBAREMO

NOMBRE: ..... APELLIDOS: .....

NIF: .....

PROCESO: .....

MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/ AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
<b>PUNTUACION TOTAL PROFESIONALES</b>				

MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIONES				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
<b>PUNTUACION TOTAL FORMACIÓN/TITULACIONES</b>				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

DOCUMENTO BASES: V4_ SUBINSPECTOR PL PI_ok DGS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>F001W-P9K7G-HRPKY</b> Fecha de emisión: 29 de Octubre de 2024 a las 9:58:47 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/10/2024 07:31
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2024 07:31



**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. número  
....., declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado/a o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

DOCUMENTO BASES: V4_ SUBINSPECTOR PL PI_ok DGS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>F001W-P9K7G-HRPKY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Octubre de 2024 a las 9:58:47</b> Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/10/2024 07:31
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2024 07:31



**ANEXO IV**  
**AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A TRAVÉS DE LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR/A**

Primer apellido:.....

Segundo apellido:.....

Nombre:.....

D.N.I.:.....

Edad:.....

Autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de reconocimiento médico, establecida en el proceso de selección para el ingreso, a través de la categoría de Subinspector/a, en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Alcorcón, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción y analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios, así como a poner en conocimiento del Tribunal de selección los resultados relativos a la causa de exclusión en el caso de que la hubiere.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

.....

.....

.....

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo)

Y para que así conste firmo la presente autorización en .....,  
a ..... de ..... de 20.....

Fdo. ....

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5356390-F001W-P9K7G-HRPKY-0835539CD29E365979E4MD133A81BC9670CFB851) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO BASES: V4_ SUBINSPECTOR PL PI_ok DGS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>F001W-P9K7G-HRPKY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Octubre de 2024 a las 9:58:47</b> Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/10/2024 07:31
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2024 07:31



**ANEXO V**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. número  
....., declaro:

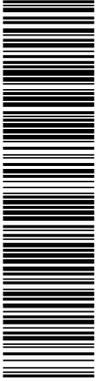
- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%  
Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5356390-F001W-P9K7G-HRPKY-0835539CD29E365979EAMD133A81BC9670CFB851) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO BASES: V4_ SUBINSPECTOR PL PI_ok DGS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F001W-P9K7G-HRPKY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Octubre de 2024 a las 9:58:47</b> Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/10/2024 07:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2024 07:31



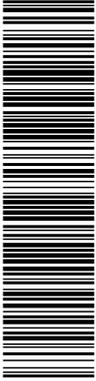
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5356390\_F001W-P9K7G-HRPKY\_0835539CD29E365979E4MD133A81BC9670CFB851) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## ANEXO VI TEMARIO

1. La organización del Ayuntamiento de Alcorcón. El Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Alcorcón. Órganos de Gobierno. Su actual configuración.
2. La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid: la coordinación entre Policías Locales. Régimen jurídico de los Cuerpos de Policía Local: organización y estructura.
3. Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid: disposiciones generales. Estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local.
4. La Policía municipal y la aplicación de las Ordenanzas. Bandos de la Alcaldía. Actuación de la Policía municipal.
5. Ordenanza de Terrazas Veladores del Ayuntamiento de Alcorcón.
6. Ordenanza de protección contra la contaminación acústica
7. Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Alcorcón: circulación interna y seguridad vial
8. Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Prevención de actuaciones antisociales del Ayuntamiento de Alcorcón
9. Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales del Ayuntamiento de Alcorcón.
10. Ley 17/1997, de 4 de Julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
11. Decreto 184/1998, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, Municipales e Instalaciones.
12. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema judicial español. Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales Penales. Los procedimientos penales.
13. Consideraciones generales sobre el Derecho Penal. Concepto. Principios fundamentales. Especial referencia a la Constitución. El Código Penal y las leyes penales especiales.
14. De la infracción penal y las personas criminalmente responsables de los delitos. Las penas. Las medidas de seguridad.
15. Delitos de homicidio y lesiones. Delitos contra la libertad. Delitos contra libertad e indemnidad moral. Delitos contra la salud pública.
16. Delitos contra el patrimonio. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Delitos relativos al medio ambiente.
17. Delitos contra la Administración pública: Delitos contra la Administración de Justicia. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución.
18. Delitos contra la Administración Pública: Prevaricación de funcionarios públicos. Nombramientos ilegales. Aceptación de nombramiento ilegal. Abandono de destino. Omisión del deber de perseguir delitos. Abandono colectivo de un servicio público.
19. La Policía en general: Su función en la sociedad. Deontología policial. Códigos internacionales sobre conducta policial. Principios básicos de actuación policial.

DOCUMENTO BASES: V4_ SUBINSPECTOR PL PI_ok DGS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F001W-P9K7G-HRPKY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Octubre de 2024 a las 9:58:47</b> Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/10/2024 07:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2024 07:31



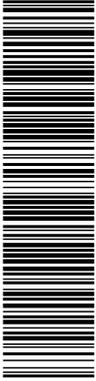
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55656390\_F001W-P9K7G-HRPKY\_085559CD29E365979EAMD133A81BC9670CFB851) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Especial referencia al uso del arma de fuego por la Policía.

20. Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos.
21. Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.
22. "Género e igualdad". El sistema sexo-género, roles y estereotipos de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
23. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid: Recursos municipales de atención a las víctimas de violencia de género. especial referencia a las unidades especializadas en la prevención en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
24. El modelo policial español. Marco normativo. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autonómicas. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad. La Protección civil y la Seguridad Ciudadana, su relación con la Policía Local.
25. La función preventiva de la Policía. Modelos funcionales para la actividad proactiva y la prevención del riesgo. Relaciones de la Policía con el ciudadano: normas básicas de actuación. Principios de interrelación: subsidiariedad, proximidad, participación, eficacia y calidad del servicio público.
26. El fenómeno de la marginación: Causas, efectos y problemática social. Las migraciones en la actualidad. Integración social: factor esencias de la cohesión social. Especial mención a los delitos relacionados con los colectivos más vulnerables.
27. Delitos contra la Seguridad Vial. Especial referencia a su reforma por Ley Orgánica 15/2007.
28. Denuncias por infracciones en materia de circulación. Concepto de infracción y sanción. Procedimiento sancionador. Recursos. Ejecución y apremio.
29. Legislación de seguridad vial. Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre: ámbito de aplicación de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas generales. Normas generales de los conductores.
30. Legislación de seguridad vial. Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre: normas sobre bebidas alcohólicas. Normas sobre estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.
31. Legislación de seguridad vial. Reglamento del procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero: estructura y contenido.
32. Legislación de seguridad vial. Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor: estructura y contenido.
33. Concepto de accidente de tráfico. Condiciones precisas para que un accidente se considere de tráfico. Clases de accidentes de tráfico.
34. Alcoholemia: Concepto. Tasa de alcoholemia. Efectos generales de las diferentes TAS. Normas para la realización de las pruebas. Alcoholímetro. Descripción general. Obligación de someterse a la prueba.
35. El procedimiento de Habeas Corpus

DOCUMENTO BASES: V4_ SUBINSPECTOR PL PI_ok DGS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F001W-P9K7G-HRPKY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Octubre de 2024 a las 9:58:47</b> Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/10/2024 07:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2024 07:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55656390\_F001W-P9K7G-HRPKY\_0855539CD29E565979E4MD133A81BC9670CFB851) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



36. La policía judicial: Disposiciones generales de la ley de Enjuiciamiento Criminal. Competencia de la policía judicial en el procedimiento abreviado
37. El procedimiento de enjuiciamiento rápido de delitos. Ámbito de aplicación y actuación de la Policía Judicial
38. Estatuto de la víctima: disposiciones generales y derechos básicos de la víctima
39. Estatuto de la víctima: participación de la víctima en el proceso penal. La protección de la víctima
40. Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana: disposiciones generales. Actuaciones generales para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.
41. Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana: régimen sancionador: sujetos responsables, órganos competentes y reglas generales sobre las infracciones y aplicación de las sanciones. Procedimiento sancionador.
42. Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos: estructura y contenido.
43. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil: Disposiciones Generales. Actuaciones del Sistema de Protección civil.
44. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada: disposiciones comunes. Control administrativo de la seguridad privada.
45. El Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero: disposiciones generales: objeto y ámbito. Clasificación de las armas reglamentadas, armas prohibidas, armas de guerra, intervención e inspección. Documentación de la titularidad de las armas: licencias a personal dependiente de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y del Servicio de Vigilancia Aduanera.
46. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: título preliminar. La instrucción del procedimiento: reglas generales. La responsabilidad civil.
47. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor: derechos y deberes del menor. Actuaciones de protección, atención inmediata, actuaciones en situación de riesgo y desamparo.
48. Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos: estructura y contenido
49. Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión: estructura y contenido.

DOCUMENTO BASES: V4_ SUBINSPECTOR PL PI_ok DGS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F001W-P9K7G-HRPKY</b> Fecha de emisión: <b>29 de Octubre de 2024 a las 9:58:47</b> Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 29/10/2024 07:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/10/2024 07:31



## ANEXO VII

### CUADRO DE EXCLUSIONES EN RELACIÓN A LA APTITUD PSICOFÍSICA PARA ACCESO A LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL EN LA MODALIDAD DE PROMOCIÓN INTERNA

#### 1. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado de la persona aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstanciales.

#### 2. EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER GENERAL

2.1 Defectos físicos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto al que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

2.2 Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 3. EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

##### 3.1 OJO Y VISIÓN.

- Se debe poseer, con o sin corrección óptica, una agudeza visual de, al menos, 0,8 y 0,1 para el ojo con mejor agudeza y con peor agudeza respectivamente. Para la realización de esta prueba, las/os aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas.
- Hemianopsias significativas.
- Discromatopsias graves que imposibiliten el desempeño de la función policial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo grave que imposibilite el desempeño de la función policial.

##### 3.2 OÍDO Y AUDICIÓN

Las hipoacusias, con o sin audífono, de más del 35% de pérdida combinada entre los dos oídos obteniendo el índice de esta pérdida realizando la audiometría tonal.

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por el Tribunal Médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración